



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2023-00280-00
PROCESO: INCIDENTE DESACATO
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA HERNANDEZ
DEMANDADO: NUEVA EPS

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la Sra. Juez, el presente incidente de desacato de primera instancia radicado bajo el No. 2023 -00280 para enterarla de lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO RESUELVE SOBRE LO DECIDIDO POR SUPERIOR

San José de Cúcuta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta que **mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2023**, dispuso:

“PRIMERO. CONFIRMAR el auto de fecha 24 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, por el cual declaró en desacato, e impuso la sanción a JOHANNA CAROLINA GUERRERO FRANCO, en su condición de Gerente Zonal de la NUEVA E.P.S. S.A., al pago de su propio peculio, de cinco (5) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito, como lo ordenan los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Como consecuencia de lo anterior, se ordena librar los correspondientes oficios ante la autoridad competente para hacer efectiva la sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ